



BASES PREMIO DE HISTORIA NEMESIO MERCAPIDE

El Premio de Historia Nemesio Mercapide se otorga como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor de Nemesio Mercapide Compains. Su paso por diversas entidades culturales de renombre regional como el Centro de Estudios Montañeses, la Asociación de Amigos del Museo Marítimo del Cantábrico -formando parte de su junta directiva- y el Instituto de Estudios Marítimos Juan de la Cosa, además de su permanencia al frente de la Biblioteca Municipal de Astillero Miguel Artigas desde su fundación en el año 1951 hasta 1981 de manera ininterrumpida, y como corresponsal y colaborador del periódico ALERTA y en fin, como cronista de Astillero e incluso como teniente alcalde y alcalde en funciones en la década de los 60 en Astillero, dejó la huella de una personalidad tenaz y entusiasta y el recuerdo de un hombre dotado de una gran fuerza de voluntad por sacar a la luz lo que en un principio fueron retazos, luego convertidos ya a través de las diversas publicaciones y libros, en un interesante y atractivo mosaico de lo que fue Astillero como pueblo y como entidad histórica.

En su virtud, El Ayuntamiento de Astillero convoca el Premio de Historia Nemesio Mercapide, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo siguiente:

Primero. Objeto y finalidad del Premio.

El Premio de Historia Nemesio Mercapide tiene por objeto reconocer y estimular la importante labor de estudio e investigación histórica que viene realizándose en los temas relacionados con la historia de nuestro municipio, y contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados conseguidos reforzando así la identidad local de Astillero y Guarnizo.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 5de6188fa6214088b0c0b9aa4e5823e8001

Url de validación | <https://sede.astillero.es>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo. Periodicidad

El Premio tendrá carácter anual y no podrá quedar desierto

Tercero. Dotación

El Premio consistirá en un diploma y un detalle que lo acredita

Cuarto. Jurado

El Jurado estará compuesto por:

- Presidencia: El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Astillero
- Vicepresidencia: Concejal/a de Cultura
- Secretaria: Corresponderá al secretario/a de la Comisión Informativa de Cultura, que actuará con voz, pero sin voto.

El jurado se reunirá cuantas veces estime conveniente para la valoración de los candidatos. Deberá fallar mediante voto particular por mayoría simple de los miembros.

El jurado podrá establecer un comité de preselección de candidaturas que apoye en la selección del candidato, siendo el Jurado el que defina la composición de este comité.

Quinto. Valoración de méritos de los candidatos

Los méritos a valorar de los candidatos serán los siguientes:

- Investigar el pasado de Astillero y Guarnizo y darlo a conocer.
- Recopilar datos del presente en cuanto sean o puedan ser históricamente relevantes.
- Anotar y divulgar tradiciones y costumbres de Astillero y Guarnizo, y procurar que no se pierdan.
- Defender los valores históricos, artísticos, patrimoniales, lingüísticos, literarios, paisajistas, etnológicos, científicos y humanos del municipio.
- Proveer y promover investigaciones, estudios y trabajos alrededor de estos valores, e instar a su divulgación y publicación.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 5de6188fa6214088b0c0b9aa4e5823e8001

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Velar por la creación, mantenimiento y acrecentamiento de un archivo histórico, con carácter documental, gráfico, fotográfico, sonoro y otros apoyos multimedia.

Sexto. Funcionamiento del Jurado

Corresponde al presidente convocar al jurado, organizar y dirigir las deliberaciones y votaciones, y al secretario levantar las actas y velar por el cumplimiento de estas pautas.

El cargo de jurado es indelegable, lo mismo que el voto. Las deliberaciones y votaciones son secretas. En caso de empate el voto del presidente será decisorio. El Premio se otorgará a quien quede como único candidato después de que en cada votación se elimine el candidato, o candidatos en caso de empate, que haya obtenido menor número de votos.

Podrán proponer un candidato:

- Cada uno de los galardonados en anteriores ediciones del premio.
- El Alcalde- Presidente.

Cada propuesta deberá contener el nombre y nacionalidad del candidato, su currículum vitae, libros editados y otras publicaciones, conferencias, artículos, vida lectiva y académica, premios y distinciones obtenidos y cuanta información sea conveniente para conocer la trayectoria científica del candidato y el alcance de su obra y estudios.

Todo candidato ha de estar comprometido a asistir a la ceremonia de entrega del premio.

El premio no podrá ser compartido.

Séptimo Nombramiento del candidato

La Alcaldía tendrá que aprobar la propuesta con el voto favorable de la





mayoría simple del número legal de miembros del Jurado.

De la resolución se dará cuenta al interesado, otorgándose el premio en el mismo año que se toma el acuerdo, ante el Alcalde/sano-Presidente/a.

Octavo. Publicación

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web www.astillero.es.

Noveno. Recursos

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actas que agotan la vía administrativa, se podrán interponer:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia. El plazo para interponer este recurso será de treinta días, contados desde el día siguiente en la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Interponer el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en este caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo, directamente, a su elección, ante el Juzgado del Contencioso- administrativo de Cantabria. El plazo para interponer el recurso es de dos meses, contado desde la publicación de las presentes bases al Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, sino se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición.

Cristina Laza Noreña
Concejala de Cultura, Educación y Juventud

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 5de6188fa6214088b0c0b9aa4e5823e8001

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

